

## **28. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.**

### **28.1. NORMATIVA SOBRE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS.**

-R.D. 848/1985, de 30 de abril, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de conservación de la naturaleza (B.O.R. núm.69, de 18 de junio /Ar.1634; c.e. B.O.R. núm. 116, de 10 de octubre de 1985; B.O.E. núm.137, de 8 de junio; c.e. B.O.E. núm. 237, de 3 de octubre de 1985); asumidos por **Decreto 49/1985, de 25 de octubre** (B.O.R. núm.125, del 31 de octubre); redistribuidos por **Decreto 50/1985, de 25 de octubre**, en materia de sanidad y producción forestal (B.O.R. núm. 125, del 31 /Ar. 2923).

*-Acuerdo del Consejo de Gobierno (sin fecha) autorizando al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para la **firma de expedientes**, correspondientes a los servicios traspasados por al Administración del estado, en virtud el R.D. 848/1985, en materia de conservación de la naturaleza (No consta Boletín.).*

### **28.2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.**

-Resolución, de 30 de abril de 1985, del Pleno de la Diputación General, sobre **protección de espacios naturales** en La Rioja. (BODG núm. 23).

-Decreto 65/1994, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el **Plan de ordenación de recursos naturales de la Sierra de Cebollera** (B.O.R. núm.147, de 1 de diciembre /Ar.248).

-Decreto 52/1993, de 25 de noviembre, que establece el **Plan de ordenación de los recursos naturales del Camero Viejo** (B.O.R. núm.146, de 2 de diciembre /Ar.221).

-Ley 4/1995, de 20 de marzo, sobre creación del **Parque natural de Sierra Cebollera** (B.O.R. núm.37, del 28; B.O.E. núm.122, de 23 de mayo /Ar. 94); modificada por **Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2007”; B.O.R. núm 172, del 30 /Ar. 303; B.O.E. núm 21, de 24 de enero de 2007), cuyo art. 34, modifica los arts. 9.3 y 10.1.

-Decreto 35/2000, de 30 de junio, por el que se aprueba el **Plan rector de uso y gestión del Parque Natural de la Sierra de Cebollera** (B.O.R. núm. 84, de 5 de julio /Ar. 183).

-Decreto 44/2000, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el **Plan de Ordenación de los recursos naturales de los Sotos del Ebro** en Alfaro (B.O.R. núm. 115, del 14 /Ar. 217); modificado por el **Decreto 1/2001, de 12 de enero** (B.O.R. núm. 7, del 16 /Ar. 11).

-Ley 4/2003, de 26 de marzo, de **Conservación de espacios naturales** de La Rioja (B.O.R. núm.39, de 1 de abril /Ar 79; B.O.E. núm. 87, de 11 de abril).

-Decreto 31/2006, de 19 de mayo, por el que se regula la Junta directiva de la **Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama** (B.O.R. núm 70, del 27 /Ar. 159), modificado por: **i) Decreto 45/2014, de 14 de noviembre** (B.O.R. núm. 143, del 19 / Ar.211; cfr. D.40/14, del Consejo Consultivo de La Rioja; y **ii) Decreto 28/2016, de 24 de junio** (B.O.R. núm. 75, del 29 / Ar. 110; cfr. D.8/16, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Decreto 17/2007, de 13 de abril, por el que se **declara área natural singular La Laguna de Hervías**, en el término municipal de Hervías, y se aprueban sus normas de protección (B.O.R. núm. 50, de 17 de abril /Ar.131).

-Orden 6/2010, de 15 de marzo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula el procedimiento para conferir **licencias de uso de la marca La Rioja, Reserva de la Biosfera. Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama** (B.O.R. núm. 35, del 22 /Ar. 72).

-Orden 1/2015, de 9 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se **regula el procedimiento para conferir licencias de uso de la marca La Rioja, Reserva de la Biosfera. Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama** (B.O.R. núm. 7, del 16 /Ar. 6).

-Orden 13/2015, de 23 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la **concesión de subvenciones para inversiones en conservación del medio natural e infraestructura a las entidades locales integradas en Parques Naturales declarados en la CAR** (B.O.R. núm. 57, del 29).

### 28.3. PAISAJE.

-Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto ante el Pleno del Parlamento de La Rioja para que se inste al Gobierno de La Rioja a elaborar una **Ley de defensa del paisaje riojano** (D.S. núm. 34, de 28 de febrero de 2013).

### 28.4. SENDEROS E ITINERARIOS VERDES.

-Decreto 64/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la realización de **senderos** y su uso público en el medio natural de la CAR (B.O.R. núm.141, del 24 /Ar. 236).

-Ley 5/2003, de 26 de marzo, reguladora de la **Red de itinerarios verdes** de La Rioja (B.O.R. núm.40, de 3 de abril /Ar 82; B.O.E. núm. 87, de 11 de abril); modificada por **Ley 12/2013, de 23 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la CAR para el año 2014 (B.O.R. núm. 160, del 30; B.O.E. núm. 13, de 15 de enero de 2014/ Ar. 237), cuyo art. 41 modifica los arts. 3.3 y 8.

-Decreto 77/2021, de 15 de diciembre, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía Del Gobierno, por el que se declara como **Ruta Verde el Camino de Santiago Francés en La Rioja** (B.O.R.núm. 246, del 17; cfr. Dictamen D.56/21 del CCR).

### 28.5. FLORA Y FAUNA.

-Orden 25/1996, de 21 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas, y Medio Ambiente, que regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades en materia de caza, incentivando actuaciones de mejora del hábitat para el **águila azor-perdicera** (B.O.R. núm. 72, de 11 de junio); modificada por la **Orden 16/2000, de 23 de mayo**, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 66, del 25).

*-Orden 17 de abril de 1997, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la protección de las zonas de nidificación del **aguilucho cenizo**, (*circus pygargus*), en La Rioja durante la época de cría (B.O.R. núm. 49, del 24); modificada por la **Orden 34/1998, de 6 de abril**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 45, de 14).*

-Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger a la **avifauna** (B.O.R. núm. 54, de 5 de mayo /Ar. 95).

*-Orden 56/1998, de 23 de junio, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones*

*Públicas y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la protección de refugios de murciélagos (B.O.R. núm. 78, del 30).*

-Decreto 59/1998, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el **Catálogo regional de especies amenazadas** de la flora y fauna silvestre de La Rioja (B.O.R. núm.123, del 13 /Ar.213; c.e. B.O.R. núm. 129, del 27).

-Decreto 19/1999 de 28 de mayo por la que se aprueba el Plan de recuperación del **aguija azor-perdicera** en La Rioja (B.O.R. núm. 67, de 1 de junio /Ar.137); renovado por **Decreto 19/2009, de 27 de marzo** (B.O.R. núm. 42, de 1 de abril /Ar. 120).

-Decreto 8/2000, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan de recuperación del **visón común** en La Rioja (B.O.R. núm. 26, del 24 /Ar. 47).

-Decreto 47/2000, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de recuperación del **cangrejo autóctono de río** en La Rioja (B.O.R. núm 114, del 12 de septiembre /Ar. 216).

-Orden 18/2006, de 13 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las ayudas para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de los **buitres** y se convocan para el año 2006 (B.O.R. núm. 145, de 4 de noviembre /Ar. 270).

-Orden 48/2001, de 9 de noviembre de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente por la que se aprueba el Plan de recuperación de la **perdiz pardilla** en La Rioja (B.O.R. núm. 136, del 13 /Ar. 210).

-Decreto 14/2002, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Plan de recuperación del **visón europeo** en La Rioja (B.O.R. núm. 28, del 5 /Ar. 62).

*-Orden 8/2003, de 14 de abril, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el mantenimiento de nidos de cigüeña común (B.O.R. núm. 53, del 29; c.e. B.O.R. núm. 57, de 8 de mayo).*

-Decreto 22/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueba el Plan de recuperación de la **androsela riojana** (*androsace riojana*) en La Rioja (B.O.R. núm. 36, del 15 /Ar. 225).

-Decreto 63/2005, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de recuperación del **grosellero de roca** (*ribes petraeum*) en La Rioja (B.O.R. núm. 144, del 1 de noviembre /Ar. 225).

-Decreto 72/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de recuperación del **loro o laurel de Portugal** (*Prunus Lusitanica* subespecie *Lusitanica*) en La Rioja. (B.O.R. núm. 168, del 22 /Ar. 253).

-Orden 15/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la protección de **murciélagos** y se convocan para el año 2006 (B.O.R. núm 128, de 28 de septiembre /Ar. 234).

-Orden 16/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la protección de las zonas de nidificación del **aguilucho cenizo** (*circus pygargus*) en La Rioja, durante la época de cría y se convocan para el año 2006 (B.O.R. núm 128, del 28 /Ar. 235; c.e. B.O.R. núm 132, de 7 de octubre de 2006).

-Orden 17/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la protección y el mantenimiento de nidos de **cigüeña común** en La Rioja y se convocan para el año 2006 (B.O.R. núm 128, del 28 /Ar.236); modificada por **Orden 50/2020, de 21 de agosto de 2020** (B.O.R. núm 112, del 28).

-Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas **Especies de la Flora y Fauna Silvestre Catalogadas como Amenazadas en la CAR** (B.O.R. núm. 160, del 26 /Ar. 237).

-Orden 72/2018, de 2 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se deroga la Orden 4/2008, de 12 de junio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que **se fijan las condiciones necesarias para la captura y/o tenencia de aves fringílicas** en la CAR (B.O.R. núm. 120, del 15).

-Resolución de 22 de abril de 2020, de la Dirección General de Biodiversidad, por la que se autoriza el **proyecto para la reintroducción del buitre negro** (*aegypius monachus*) en el Sistema Ibérico (B.O.R. núm. 49, del 27).

## 28.6. CAZA Y PESCA Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE.

-*Ley (estatal) 2/1973, de 17 de marzo, por la que se crean 13 Reservas Nacionales de Caza, entre ellas La Reserva Nacional de Caza de Cameros* (B.O.E. núm. 69, del 21 /Ar. 497); desarrollado por **Decreto (estatal), 2612/1974, de 9 de agosto** (B.O.E. núm. 223, de 17 de septiembre /Ar. 1925).

-Orden de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de expedición de **licencias de caza y pesca fluvial** (B.O.R. núm.94, de 8 de agosto /Ar. 68).

-Decreto 77/1990, de 19 de julio, que crea las nuevas **licencias de caza y pesca de clase única** (B.O.R. núm.94 de 2 de agosto/Ar.119).

-Decreto 33/1993, de 25 de noviembre, de ampliación de la **Reserva Nacional de Cameros** (B.O.R. núm. 146, de 2 de diciembre /Ar. 222).

-Orden 25/1996, de 21 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas, y Medio Ambiente, que regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades en materia de caza, incentivando actuaciones de mejora del hábitat para el **águila azor-perdicera** (B.O.R. núm. 72, de 11 de junio); modificada por la **Orden 16/2000, de 23 de mayo**, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 66, del 25).

-Orden 4/1998, de 20 de enero, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, por la que se fija las normas para el **precintado y transporte** de reses de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas, desde los lugares de caza hasta la inspección, despique, elaboración o naturalización. (B.O.R. núm. 13, del 29).

-Ley 9/1998, de 2 de julio, de **Caza** de La Rioja (B.O.R. núm.80 de 4 de julio/Ar.153; B.O.E. núm.164 de 10 de julio); modificada por: **i) Ley 7/2000, de 19 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas, (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2001”; B.O.R. núm.162, del 30, Ar. 274; B.O.E. núm.313, del 30), en su art. 10 que regula el comiso de las artes de pesca, caso de infracciones en esa materia; **ii) Ley 10/2003, de 19 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2003”; B.O.R. núm. 160, del 30

/Ar. 262 ; c.e. B.O.R. núm. 14, de 29 de enero de 2004 /Ar. 16; B.O.E. núm. 160, del 30), cuyo art. 32, amplía la Reserva Regional de Caza de Cameros-Demanda; **iii) Ley 9/2004, de 22 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2005”; B.O.R. núm. 167, del 30 /Ar. 260; B.O.E. núm. 10, de 12 de enero de 2005), cuyo art. 39, modifica los arts. 69, 82.2, 82.4, 82.17, 82.46, 83.22, a 25, 85, 88 y 97.2; **iv) Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2006”; B.O.R. núm. 170, del 27 /Ar. 259; B.O.E. núm. 15, de 18 de enero), cuyo art. 35, añade el art. 86 y modifica el 88; **v) Ley 6/2007, de 21 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2008”; B.O.R. núm. 171, del 27 /Ar. 344; B.O.E. núm. 16, de 18 de enero de 2008), cuyo art. 38 modifica el art. 13; **vi) Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2009”; B.O.R. núm. 167, del 29 /Ar. 340; B.O.E. núm. 22, de 26 de enero de 2009), cuyo art. 33 modifica el art. 82.3; **vii) Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2013”; (B.O.R. núm. 159, del 28; B.O.E. núm. 15, de 17 de enero de 2013; c.e. B.O.R. núm. 59, de 13 de mayo de 2013/ Ar. 226), cuyo art. 79 añade los arts. 13.3 y 13.4; y **viii) Ley 5/2014, de 20 de octubre, de Administración electrónica y simplificación administrativa** (B.O.R. núm. 131, del 22; B.O.E. núm. 288, de 28 de noviembre /Ar. 195), cuya D.F.3ª modifica su art. 13.5.

-Orden 23/1998, de 2 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de obras de acondicionamiento, construcción y recuperación de **zonas verdes y riberas naturales** (B.O.R. núm. 28, del 5); modificada por la **Orden 13/2000, de 28 de abril**, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 59, de 9 de mayo; c.e. B.O.R. núm. 63, de 18 de mayo).

-Decreto 58/1998, de 9 de octubre para la **ampliación de la Reserva Nacional de Caza de Cameros**, mediante la incorporación de M.U.P. núm. 72 “*Ayornal, Escarzueta, Monte Hondo, y Vallilengua*” (B.O.R. núm. 123, del 13 /Ar. 212).

-Orden de 20 de enero de 1998, de la Consejería de Administraciones Públicas y Medio Ambiente, cuyo art. 16, sobre **periodos hábiles de pesca**, es anulado por la Sentencia 168/1999, de 2 de marzo, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de La Rioja (B.O.R. núm. 13, del 29), en el recurso contencioso administrativo núm. 203/98, interpuesto por la **Federación riojana de piragüismo** (B.O.R. núm. 60, del 15).

-Orden 35/1999, de 17 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, de **medidas agro-ambientales en zonas de especial protección para las aves y espacios naturales protegidos** de La Rioja (B.O.R. núm. 34, del 20 /Ar. 82).

-Ley 3/1999, de 31 de marzo, de Ampliación y cambio de denominación de la **Reserva de caza de Cameros** (B.O.R. núm. 42, de 8 de abril /Ar. 94), modificada por: **i) Ley 10/2003, de 19 de diciembre de 2003**, art 32, que amplía la *Reserva Regional de caza de Cameros-Demanda*, incorporando terrenos del término municipal de Brieva de Cameros (B.O.R. núm. 160, del 30); **ii) Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2007”; B.O.R. núm. 172, del 30 /Ar. 303; B.O.E. núm. 21, de 24 de enero de 2007), cuyo art. 31, amplía la *Reserva* en 161 Has. del

Ayuntamiento de Villanueva de Cameros; **iii) Ley 7/2011, de 22 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2012”) (B.O.R. núm. 166, del 28; c.e. B.O.R. núm. 167, del 30; B.O.E. núm. 21, de 25 de enero de 2012 /Ar. 286), cuyo art. 48 amplía la *Reserva* en el término de Zorraquín, según delimitaciones y planos recogidos en sus Anexos I y II; y **iv) Ley 12/2013, de 23 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la CAR para el año 2014 (B.O.R. núm. 160, del 30; B.O.E. núm. 13, de 15 de enero de 2014/ Ar. 237), cuyo art. 36 amplía la Reserva a Pradillo de Cameros, con la descripción de sus Anexos I y II.

-Ley 7/2000, de 19 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas, (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2001”; B.O.R. núm.162, del 30, Ar.274; B.O.E. núm. 313, del 30), cuyo art. 10 regula el **comiso de las artes de pesca**, caso de infracciones en esa materia.

-Orden 9/2003, de 22 de mayo, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la suscripción de pólizas de seguro para hacer frente a las **indemnizaciones** de los daños ocasionados por accidentes de tráfico provocados por la **fauna cinegética** procedente de terrenos cinegéticos (B.O.R. núm. 65, del 27).

-Decreto 17/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el **Reglamento de caza** de La Rioja (B.O.R. núm. 33, de 11 de marzo /Ar. 69); cfr. D.11/2004, del Consejo Consultivo de La Rioja; **modificado por Decreto 10/2017, de 17 de marzo**, que deroga su art. 23.1,c), segundo guión (B.O.R. núm. 34, del 22 /Ar. 60).

-Orden 6/2005, de 18 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se fijan las condiciones necesarias para la captura y/o tenencia de **aves fringílicas** en la CAR (B.O.R. núm. 98, del 23 /Ar. s/n).

-Orden 7/2005, de 18 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula el procedimiento por el que se convoca la selección de una entidad colaboradora que lleve a cabo las tareas de gestión de ayudas económicas para la contratación de los servicios de **vigilancia de los cotos de caza** (B.O.R. núm. 98, del 23 /Ar. s/n).

-Orden 9/2005, de 21 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda y en los Cotos sociales de caza de la CAR durante temporada 2005/2006** (B.O.R. núm. 101, del 30 /Ar 179).

-Orden 10/2005, de 21 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se fijan las **limitaciones y periodos hábiles de caza** en la CAR para la temporada cinegética 2005/2006 (B.O.R. núm. 101, del 30 /Ar.180); modificada por la **Orden 13/2005, de 26 de septiembre** (B.O.R. núm. 136, de 13 de octubre /Ar. 216).

-Ley 2/2006, de 28 de febrero, de **Pesca** de La Rioja (B.O.R. núm. 33, de 9 de marzo /Ar. 86; B.O.E. núm 70, de 23 de marzo); cuya D.D. deroga el **art. 10** (comiso de las artes de pesca) de la **Ley 7/2000, de 19 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas, (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2001”; B.O.R. núm.162, del 30, Ar.274; B.O.E. núm. 313, del 30); modificada por: **i) Ley 6/2009, de 15 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2010”) (B.O.R. núm. 159, del 23; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2010 /Ar.317), cuyo art. 39 modifica el art. 15.1.b); **ii) Ley 7/2011, de 22 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2012”) (B.O.R. núm. 166, del 28; c.e. B.O.R. núm. 167, del 30; B.O.E. núm.21, de 25 de enero de 2012 /Ar. 286), cuyo art. 42 modifica el art. 86.1, a), sobre

infracciones; y **iii) Ley 12/2013, de 23 de diciembre**, Presupuestos Generales de la CAR para el año 2014 (B.O.R. núm. 160, del 30; B.O.E. núm. 13, de 15 de enero de 2014/ Ar. 237), cuyo art. 33 modifica el art. 17 (habilitación del pescador).

-Orden 9/2006, de 10 de julio de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las **ayudas** a la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja y se convocan para el año 2006 (B.O.R. núm 99, del 27 /Ar. 197).

-Orden 13/2006, de 8 de agosto, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la suscripción de **pólizas** de seguro para hacer frente a las indemnizaciones de los daños ocasionados por **accidentes de tráfico provocados por la fauna cinegética** procedente de terrenos cinegéticos y se convocan para el año 2006 (B.O.R. núm 106, de 12 de agosto /Ar. 207; c.e. B.O.R. núm 116, de 2 de septiembre).

-Orden 19/2006, de 18 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales integradas en la reserva regional de caza de La Rioja **Cameros-Demanda** para obras de infraestructura de equipamiento y de conservación y gestión de los recursos naturales y se convocan para el año 2006 (B.O.R. núm 145, de 4 de noviembre /Ar. 271); modificada por **Orden 7/2014, de 28 de febrero**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 28, de 5 de marzo /Ar. 58).

-Orden 6/2007, de 2 de mayo de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para **inversiones en conservación del medio natural e infraestructura a las entidades locales integradas en parques naturales** declarados en la CAR (B.O.R. núm. 64, del 12 /Ar.167).

-Orden 3/2007, de 11 de mayo de la Consejería de Salud, por la que se establecen las condiciones sanitarias de **sacrificio de animales de la especie porcina y de jabalíes abatidos en cacerías**, destinados al consumo privado. (B.O.R. núm. 67, del 19 /Ar.172).

-Orden 1/2008, de 31 de enero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se fijan los **períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma** en aguas de la CAR, durante el año 2008 (B.O.R. núm. 20, de 9 de febrero / Ar. 35; c.e. B.O.R. núm. 39, de 20 de marzo).

-Orden 4/2008, de 12 de junio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se fijan las condiciones necesarias para la **captura y/o tenencia de aves fringílicas en la CAR** (B.O.R. núm. 83, del 21 /Ar. 217); determinación de los días hábiles y cupos para la captura de aves fringílicas en la CAR para el año 2010 (B.O.R. núm. 68, de 4 de junio de 2010).

-Orden 4/2009, de 19 de junio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros-Demanda y en los Cotos Sociales de caza de la CAR durante la temporada 2009-2010** (B.O.R. núm. 79, del 26 /Ar.179).

-Decreto 75/2009, de 9 de octubre, por el que **se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 2/2006, de 28 de febrero, de Pesca de La Rioja** (B.O.R. núm. 128, del 16 /Ar.272); cfr. D.68/2009, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por **Decreto 5/2015, de 20 de febrero** (B.O.R. núm. 26, del 25 /Ar. 36; cfr. D.10/2015, del Consejo Consultivo de La Rioja); modificado por **Decreto 10/2017, de 17 de marzo**, que deroga sus arts. 21.3 y 67.1,d).4 (B.O.R. núm. 34, del 22 /Ar. 60).

-Orden 2/2010, de 29 de enero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial,

*por la que se fijan los **períodos hábiles de pesca y normas relacionadas on la misma en aguas de la CAR durante el año 2010** (B.O.R. núm. 17, de 10 de febrero; c.e. B.O.R. núm. 21, de 19 de febrero /Ar. 29).*

-Orden 5/2010, de 8 de marzo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se **modifica el formato y expedición de las licencias de caza, pesca y matrícula de embarcación** de la CAR y se regula la acreditación de la personalidad en el ejercicio de la pesca (B.O.R. núm. 33, del 17 /Ar.65).

*-Orden 16/2010, de 25 de junio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las **normas para la caza mayor, en batida y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros-Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la CAR, durante la temporada 2010/2011** (B.O.R. núm. 78, del 30).*

-Resolución 348/2010, de 28 de junio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se nombra a la **Federación Riojana de Caza como Entidad colaboradora encargada de las tareas de gestión de las ayudas económicas para la contratación de los servicios de vigilancia de los cotos de caza**, conforme a lo establecido en la Resolución 264/2010, de 6 de mayo, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 82, de 9 de julio).

*-Orden 18/2010, de 22 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen **medidas de carácter extraordinario para la caza de ciervo en batida en la CAR durante la temporada cinegética 2010/2011** (B.O.R. núm. 96, de 6 de agosto /Ar. 198).*

*-Orden 1/2011, de 11 de enero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se fijan los **períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la CAR, durante el año 2011** (B.O.R. núm. 8, del 19 /Ar. 16; c.e. B.O.R. núm. 12, del 26; c.e. B.O.R. núm. 32, de 9 de marzo).*

-Resolución 1548/2011, de 10 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se delimitan las **áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local, de las especies de aves catalogadas como amenazadas, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la CAR**, en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas de alta tensión (B.O.R. núm. 157, de 9 de diciembre).

*-Orden 3/2012, de 9 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan los **períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la CAR, durante el año 2012** (B.O.R. núm. 23, del 22 /Ar. 52).*

-Resolución 65/2012, de 28 de febrero, de la SGT de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2012, por le que se aprueba el Plan de Conservación de los Anfibios de La Rioja** (B.O.R. núm. 29, de 7 de marzo).

-Resolución 243/2012, de 20 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se aprueba la convocatoria pública para el año 2012 de las **subvenciones para la suscripción de pólizas de seguro** para poder hacer frente a las indemnizaciones de los daños ocasionados por accidentes de tráfico provocados por la fauna cinegética procedente de terrenos cinegéticos de la CAR (B.O.R. núm. 45, del 13).

-Orden 7/2012, de 18 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el **Plan General de Ordenación Piscícola de La Rioja** (B.O.R. núm. 51, el 27); cfr. D.14/12, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Resolución 489/2012, de 22 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y

Medio Ambiente, por la que se delimitan las **zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario** (B.O.R. núm. 67, de 1 de junio); modificada por **Resolución 12/2014, de 9 de enero**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 4, del 10).

-Orden 16/2012, de 26 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las **subvenciones para la realización de actuaciones de mejora de la gestión, del medio y de las infraestructuras de los terrenos cinegéticos** (B.O.R. núm. 79, de 29 de junio).

*-Orden 4/2013, de 14 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan los **periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la CAR, durante el año 2013** (B.O.R. núm. 26, del 25).*

-Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del resumen del **convenio de colaboración entre el gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y la Federación Riojana de Pesca para la realización de actividades encaminadas a la formación, ordenación y coordinación de la actividad de pesca en al CAR** (B.O.R. núm. 31, de 6 de marzo).

*-Resolución 62/2013, de 23 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se determinan los **días hábiles y cupos para la captura de aves fringílicas en la CAR para el año 2013** (B.O.R. núm. 74, de 19 de junio).*

*-Orden 9/2013, de 17 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan las **limitaciones y periodos hábiles de caza en la CAR para la temporada cinegética 2013/2014** (B.O.R. núm. 76, del 21 /Ar. 134).*

*-Orden 10/2013, de 17 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros Demanda y en los cotos sociales de caza de la CAR durante la temporada 2013/2014** (B.O.R. núm. 76, del 21 /Ar. 135).*

-Resolución de 27 de junio de 2013, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se publica el Convenio con la CAR, por el que se establece la encomienda de gestión de determinadas **funciones entre la autoridad de certificación del Fondo Europeo de la Pesca y el organismo intermedio de certificación de la CAR** (B.O.E. núm. 171, de 18 de julio).

-Decreto 25/2014, de 13 de junio, por el que se establecen en la CAR las **condiciones para la alimentación, dentro de las zonas de protección, de determinadas especies de fauna silvestre necrófaga con subproductos animales no destinados a consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas y se regula el procedimiento de autorización** (B.O.R. núm. 75, del 18 /Ar. 106; cfr. D.23/14, del Consejo Consultivo de La Rioja).

*-Orden 12/2014, de 23 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida, caza en rececho y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la CAR durante la temporada 2014/2015** (B.O.R. núm. 79, del 27).*

*-Orden 13/2014, de 23 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan las **limitaciones y periodos hábiles de caza en la CAR para la temporada cinegética 2014-2015** (B.O.R. núm. 79, del 27; c.e. B.O.R. núm. 118, de 22 de septiembre).*

*-Orden 4/2015, de 13 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan los **periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la CAR, durante el año 2015** (B.O.R. núm. 24, del 20).*

-Orden 7/2015, de 9 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio

Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las **ayudas a la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja y se convocan para el año 2015** (B.O.R. núm. 51, del 17).

-Orden 5/2015, de 17 de abril, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la ADER destinadas al **fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en régimen de concesión directa** (B.O.R. núm. 53, del 22; c.e. B.O.R. núm. 104, de 12 de agosto de 2015; modificado por **Orden 11/2015, de 28 de agosto**, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación (B.O.R. núm. 113, de 2 de septiembre /Ar. 203).

*-Resolución 630/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se determinan los días hábiles y cupos para la captura de aves fringílicas en la CAR para el año 2015 (B.O.R. núm. 70, del 29).*

-Orden 29/2015, de 23 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las **comarcas cinegéticas y los criterios de elaboración de Planes Directores Comarcales** (B.O.R. núm. 83, del 29 /Ar. 146).

*-Orden 30/2015, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la CAR para la temporada cinegética 2015-2016 (B.O.R. núm. 83, del 29 /Ar. 147), derogada excepto los apartados 3.a.i (caza de corzo macho en rececho) y 3.a.ii (caza de corzo hembra en rececho), del artículo 12.*

*-Orden 31/2015, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la caza mayor en batida, caza en rececho y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la CAR durante la temporada 2015/2016 (B.O.R. núm. 83, del 29 /Ar. 148).*

-Orden 34/2015, de 25 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las **bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos y se procede a su convocatoria para el año 2015** (B.O.R. núm. 111, del 28 /Ar. 201).

*-Orden 1/2016, de 11 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan los períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la CAR, durante el año 2016 (B.O.R. núm. 19, del 17).*

-Orden 12/2016, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las **subvenciones a entidades locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros-Demanda** (B.O.R. núm. 48, del 27 /Ar. 82).

-Resolución 531/2016, de 2 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se determinan los días **hábiles y cupos para la captura de aves fringílicas en la CAR para el año 2016** (B.O.R. núm. 66, del 8).

*-Orden 15/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la CAR para la temporada cinegética 2016/2017 (B.O.R. núm. 74, del 27 /Ar. 108).*

-Orden 16/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida, caza en rececho y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la CAR durante la temporada 2016/2017** (B.O.R. núm. 74, del 27 /Ar. 109).

-Decreto 33/2016, de 26 de agosto, por el que se aprueba el **Plan de Recuperación**

**del águila-azor perdicera en la CAR** (B.O.R. núm. 100, del 31 /Ar. 143).

*-Orden 1/2017, de 4 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan los **periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la CAR, durante el año 2017** (B.O.R. núm. 4, del 11); modificada por Orden 8/2017, de 17 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 57, del 19); adopción de medidas urgentes en aguas trucheras por **Resolución 880/2017, 7 de julio**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 79, del 12).*

*-Orden 11/2017, de 27 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la **caza mayor en batida, caza en rececho y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros-Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la CAR durante la temporada 2017-2018** (B.O.R. núm. 74, del 30).*

*-Orden 12/2017, de 19 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan las **limitaciones y periodos hábiles de caza en la CAR para la temporada cinegética 2017-2018** (B.O.R. núm. 83, del 21 /Ar. 149).*

*-Orden 14/2017, de 6 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las **ayudas para la protección de las zonas de nidificación del Sisón** (Tretax tetrax) en La Rioja, durante la época de cría (B.O.R. núm. 105, del 11).*

*-Orden 2/2018, de 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se fijan los **periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la CAR, durante el año 2018** (B.O.R. núm. 8, del 19 /Ar. 5).*

*-Orden 33/2018, de 19 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida, caza en rececho y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la CAR durante la temporada 2018-2019** (B.O.R. núm. 73, del 22 /Ar. 115; c.e. B.O.R. núm. 74, de 25 de junio de 2018).*

*-Orden 45/2018, de 13 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se fijan las **limitaciones y periodos hábiles de caza en la CAR para la temporada cinegética 2018-2019** (B.O.R. núm. 85, del 20).*

*-Orden 28/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería Y Medio Ambiente, por la que se fijan las limitaciones y periodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 2019-2020 (B.O.R. núm 77, del 28); modificada por la Orden 14/2020, de 16 de abril. (B.O.R. núm 45, del 17).*

*-Orden 29/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida, caza en rececho y caza menor en la Reserva Regional de Caza de La Rioja, Cameros Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la CAR durante la temporada 2019-2020** (B.O.R. núm. 77, del 28 /Ar. 123).*

*-Orden 1/2020, de 3 de enero, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Económica, por la que se fijan los **periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el año 2020** (B.O.R. núm. 2, del 8).*

*-Decreto 25/2020, de 10 de junio, por el que se fijan las **valoraciones de las especies de fauna silvestre no sometidas a aprovechamiento cinegético o piscícola** en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. núm. 71, del 12).*

*-Orden 36/2020, de 7 de julio, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida, caza***

**en rececho y caza menor, en la Reserva Regional de Caza de La Rioja**, Cameros Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante la temporada 2020-2021 (B.O.R. núm. 87, del 15).

-Orden 37/2020, de 9 de julio, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, por la que se fijan las **limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja**, para la temporada cinegética 2020-2021 (B.O.R. núm. 87, del 15; c.e. B.O.R. núm. 90, del 22).

-Orden STE/35/2021, de 17 de junio, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, por la que se establecen las **normas para la caza mayor en batida, caza en rececho y caza menor, en la Reserva Regional de Caza de La Rioja**, Cameros Demanda y en los Cotos Sociales de Caza de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante la temporada 2021-2022 (B.O.R. núm. 122, del 24).

-Orden 36/2021, de 21 de junio, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, por la que se fijan las **limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja**, para la temporada cinegética 2021-2022 (B.O.R. núm. 122, del 24; c.e. B.O.R. núm. 177, de 7 de septiembre).